

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

VAS/GOM/SCAWRA

REF.: Aprueba modificación de convenio de ejecución, Proyecto **Folio N°08-781-2014** del Concurso Nacional de Proyectos para la Inclusión Social de Personas en Situación de Discapacidad, Convocatoria Educación Superior, Área Educación.

RES EXENTA: N° 007563

SANTIAGO, 27 NOV 2014

VISTOS:

DFL N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Ley N°20.422 sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; Decreto Supremo N°79 de fecha 30 de septiembre de 2014 del Ministerio de Desarrollo Social; Resolución Exenta N°3016 de 14 de mayo de 2014, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso Nacional de Proyectos para la Inclusión Social de Personas con Discapacidad Convocatoria Educación Superior, Área Educación, Resolución Exenta N°4292 de fecha 01 de julio de 2014, que resolvió Concurso Público denominado Concurso Nacional de Proyectos para la Inclusión Social de Personas con Discapacidad, Convocatoria Educación Superior, Área Educación; todas del Servicio Nacional de la Discapacidad; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de Toma de Razón; y los antecedentes adjuntos.

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE modificación del convenio de ejecución para el financiamiento del proyecto suscrito con fecha 07 de octubre 2014 entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y el/la, don/doña **Universidad Tecnológica de Chile Inacap**, cuyo texto se adjunta a la presente resolución y se entiende formar parte integrante de ésta.

2.- IMPÚTESE el gasto que demande el convenio indicado al Subtítulo 24, ítem 01 y asignación 581 del presupuesto vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


MAURO TAMAYO ROZAS
Director Nacional (TyP)

MODIFICACIÓN CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD
CON
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHILE INACAP

En Santiago de Chile, a 07 de Octubre de 2014, entre el SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD, RUT N°72.576.700-5, representado por su Director Nacional (TyP) don Mauro Tamayo Rozas, Cédula Nacional de Identidad N°14.612.628-6, ambos domiciliados en calle Miraflores N°222, octavo piso, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte: y por la otra, la Universidad Tecnológica de Chile Inacap, Rut: 72.012.000 -3, representada por don (doña) Gonzalo Vargas Otte, Cédula nacional de identidad N° 6.379.822-3, ambos domiciliados en Autopista N° 7421, comuna de Concepción, Región del Bio Bio, en adelante el Adjudicatario, se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. Que con fecha 1 de Julio de 2014, las partes suscribieron un convenio de ejecución de proyecto, aprobado por **Resolución Exenta N°5678 de fecha 05 de septiembre de 2014**, del SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD, por el cual el Adjudicatario se obligó a ejecutar por sí el proyecto **Folio N°08-781-2014**, adjudicado por el Director Nacional (TyP), en virtud de la facultad que le confiere la letra k) del artículo 66 de la Ley N°20.422 en el Concurso Público denominado Concurso Nacional de Proyectos para la Inclusión Social de Personas en Situación de Discapacidad Convocatoria Educación Superior.
2. Que, mediante memorándum N°283/2014 de fecha 08 de octubre de 2014 el Jefe del departamento de Educación, solicita pronunciamiento respecto de los Convenios del Concurso Educación Superior, los cuales fueron aprobados por Resolución dos meses después de su firma, desajustando los plazos de ejecución y rendición del Proyecto.
3. Que, mediante Memorando N° 0176/2014, de fecha 12 de octubre de 2014, la Jefa de Asesoría Jurídica (S), informa que según los antecedentes mencionados, se debe realizar la modificación del presente convenio, para reglamentar la ejecución del Proyecto **Folio N°08-781-2014**, en cuanto a los plazos establecidos para envío de rendición final, por lo que es necesario fijar nuevos plazos.

SE ACUERDA LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Por el presente instrumento las partes acuerdan prorrogar el plazo para la rendición de cuentas en 30 días, una vez concluida la ejecución del proyecto.



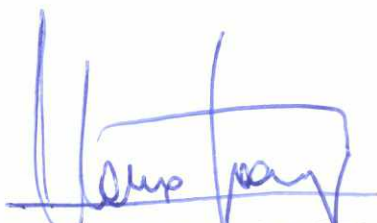
SEGUNDO: Las demás estipulaciones del convenio suscrito por las partes con fecha 1 de Julio de 2014 y aprobado por la Resolución Exenta **N°5678 de fecha 05 de septiembre de 2014**, de SENADIS, mantienen su plena vigencia en todo lo no modificado por el presente acto.

TERCERO: La personería de don Mauro Tamayo Rozas para representar a SENADIS, consta Decreto Supremo N° 79, de fecha 30 de septiembre de 2014, del Ministerio de Desarrollo Social y la de don/ Gonzalo Vargas Otte, para representar al Adjudicatario, consta en Escritura Pública, de fecha 02 de abril de 2007, otorgada por la Notaría Iván Torrealba Acevedo, de la comuna de Santiago, documentos que se han tenido a la vista y que no se insertan por ser conocidos de las partes.

El presente documento se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



GONZALO VARGAS OTTE
Representante Legal
Adjudicatario



MAURO TAMAYO ROZAS
Director Nacional (TyP)
Servicio Nacional de la Discapacidad



VAS/AAS/GCM/SJA/WRA



Estimada Gabriela :
 Solicito autorizar modificaciones
 contractuales
 Servicio Notaria.

Director,

24.10.2014 *ATA*



Según lo conversado, agradecería autorizar las modificaciones que se indican, las razones se encuentran descritas en el desarrollo del correo.

El Concurso Educación Superior se resolvió con Resolución N° 4292 de fecha 01 de julio de 2014, misma fecha en que se sube al sistema FONAWEB formatos de convenios (formato bloqueados desde Jurídico) disponible para descargar y completar desde las DR, sin embargo la resolución aprobatoria en algunos casos se gestionó con fecha 05 de septiembre y otros en Octubre (hito administrativo que da inicio al proyecto, según consta en los convenios), dos y tres meses posterior al plazo establecido en convenios, lo que desajusta el plazo para envío de rendiciones finales indicado en convenio, cuya fecha corresponde al 17 de marzo de 2015.

Lo señalado se debió a que en las bases del Concursos (ver punto n° 5) se solicitaron los documentos en originales, siendo la principal dificultad la Escritura en original, frente a esto las DR enviaron copia simple no legalizada, jurídico entonces solicitó Fotocopia legalizada. Lo que retraso el proceso de gestión de firma de 11 convenios de un total de 42.

4. Las entidades adjudicatarias cuya administración y representación legal sea centralizada territorialmente y cuyos convenios sean firmados por sus representantes regionales, deberán acreditar dicha representación mediante un **Instrumento de delegación de facultades** en copia autorizada ante Notario Público.

5. Las entidades adjudicatarias deberán presentar certificado, escritura o decreto de nombramiento que indique la personería del representante legal de la entidad, que firma el convenio.

Según lo anterior y lo mencionado en clausula N° 8 de los convenios, el plazo para ejecución de los proyectos es de 7 meses desde que se dicta su resolución. Desde algunas Direcciones Regionales manifiestan su preocupación por el cumplimiento de estos plazos, se hace la consulta al Sub departamento Jurídico Administrativo, respuesta que envía vía Memorándum N°176 de fecha 12 de septiembre de 2014, el que menciona que se deben modificar todos aquellos que están en esta situación. Estas modificaciones no afectan la vigencia de su garantía.

N°	Folio	Resolución Aprobatoria	Fecha Resolución	Proponente	Vencimiento de Garantía	Plazo de ejecución desde res.	Cobertura después de su ejecución	
1	07-210-2014	5677	05-09-2014	Centro de Formación Técnica San Agustín de Talca Limitada	20 de junio de 2015	7 meses hasta abril	2 meses	Tramitado y enviado a DR
2	07-211-2014	5850	11-09-2014	Universidad Católica del Maule	15 de julio de 2015	7 meses hasta abril	3 meses	Tramitado y enviado a DR

* Gueo x gestiones administrativas para incrementar los bases de Desempeño → de 450 a 600 u igual 1000.

3	08-781-2014	5678	05-09-2014	Universidad Tecnológica de Chile INACAP	15 de Junio de 2015	7 meses hasta abril	2 meses	Tramitado y enviado a DR
4	08-784-2014	5851	11-09-2014	Centro Nacional de Estudios Paramédicos Y Agropecuarios Propam Limitada	30 de junio de 2015	7 meses hasta abril	2 meses	Tramitado y enviado a DR
5	08-785-2014	5891	15-09-2014	Universidad San Sebastián	15 de Junio de 2015	7 meses hasta abril	2 meses	Tramitado y enviado a DR
6	13-493-2014	5679	05-09-2014	Pontificia Universidad Católica de Chile	29 de mayo de 2015	7 meses hasta abril	1 mes	Tramitado y enviado a DR
7	13-495-2014	5852	11-09-2014	Fundación Instituto Profesional DUOC UC, DUOC UC	29 de mayo de 2015	7 meses hasta abril	1 mes	Tramitado y enviado a DR
8	13-497-2014	5680	05-09-2014	Corporación Santo Tomás para El Desarrollo de la Educación y la Cultura Limitada	29 de mayo de 2015	7 meses hasta abril	1 mes	Tramitado y enviado a DR

Sin embargo 3 convenios se encuentran afectados de cambiar su garantía, lo que significa devolución por parte de Senadis y nueva gestión en el Banco por parte de las instituciones adjudicatarias, debido a que no alcanzan a cubrir el periodo de ejecución desde que se dicta la Resolución.

Proyectos con modificación de Convenio y Ajuste de Garantía					
V	05-196-2014	EN PROCESO	OCTUBRE	Universidad Andrés Bello	<p>SIN REX.</p> <p>Memo N°326 de Fecha: 17/10/2014 Se envía al Área Jurídico Administrativo, quienes solicitan documento legal.</p> <p>Pendiente al 03 de octubre desde la DR, por envío de antecedentes de personalidad jurídica.</p>
XII	12-138-2014	6740	20-10-2014	Centro Nacional de Estudios Paramédicos Y Agropecuarios Propam Limitada	<p>Res. 6740 de fecha 20 de octubre de 2014, vence el 04 de noviembre de 2014. Memo N°338 se envía a DR para ser entregado al proponente. Fecha: 20/10/2014 Se entrega con todas sus firmas y se envía archivo Digital, se envía a la DR por Memo N°338 20/10/2014, para entrega al proponente.</p> <p>Llega desde la DR con fecha 02 de octubre antecedentes pendientes de deriva a Jurídico con fecha 03 de octubre, jurídico devuelve visado día 14/10/2014, se envía el mismo día al DAF y ahora se envía a Subdirección Memo N°0322 día 15/10/2014.</p>
XIV	14-064-2014	6383	07-10-2014	Universidad Austral de Chile	Con Remesa desde el 21/10/2014 .

					Requiere modificación por la fecha de la REX.
--	--	--	--	--	---

Otras modificaciones han sido solicitadas desde las DR, son las siguientes:

Modificaciones solicitadas desde las DR: Folio 05-195-2014: Universidad Federico Santa María.

Se envía con Memo N°303 de fecha 26/09/2014, a jurídico, Convenio requiere incorporar recurso Individual por \$1.300.000 informado en postulación pero omitido en el registro del Convenio. Lo solicita la DR y es enviado a Jurídico con fecha 22 de octubre.

Con fecha 24 de Octubre lo devuelven a la espera de que DN autorice Modificación.

Folio 09-231-2014: Universidad Católica de Temuco

Se envía con Memo N°297 de fecha 23/09/2014, a jurídico Proponente solicita cambio presupuestario misma Categoría. La DR lo envía con antecedentes, se visa por Jurídico y se envía a la DR, para firma del proponente.

V	05-195-2014	5101	12-08-2014	Universidad Técnica Federico Santa María	<p>Memo N° 303 Folio 05-195-2014, solicita realizar modificación del convenio, informar en la nómina de beneficiarios recurso individual que se había omitido. Con fecha 22/10/2014 visan modificación desde jurídico, solicitan copia de Cédula de Identidad.</p> <p>Respuesta de Gabriela Clavijo con su revisión y lista visar e imprimir, día 09/10/2014.</p> <p>Se envía correo a la DR fecha 10/10/2014.</p> <p>Modificación por cambio de Rector AJA día 15/10/2014.</p> <p>El 24 de octubre se devuelve para V°B° de DN.</p>
IX	09-231-2014	5015	07-08-2014	Universidad Católica de Temuco	<p>Solicitan modificar presupuesto.</p> <p>Memo N°297 de fecha 23/09/2014, se envía a jurídico por motivos de cambio en los Recursos Individuales y Colectivos, se encuentra pertinente aceptar esta modificación de manera de cumplir con el objetivo del proyecto, ajustándose a lo indicado en las Bases.</p>